



DECRETO ALCALDICIO N° 1509
DEJA SIN EFECTO D.A N° 1465 del
23.06.2020
REQUINOA, 30 JUN 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°1465 de fecha 23.06.2020, que solicita autorizar adquisición de 35 frazadas para ir en ayuda de familias vulnerables de la comuna, que producto de la Emergencia Sanitaria COVID-19, se han visto perjudicados económicamente, a través de Convenio Marco en Portal Mercado Publico, TEXTILES ZAHR S.A. Rut 93.049.000-8 por un monto total de \$199.504.- IVA incluido.

Código Convenio Marco	Material	Cantidad	Monto total NETO
1644409	Frazada lana 1 plaza normal	35	\$167.650.-

El Memo 890 del 30.06.2020 emanado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1465 de fecha 23.06.2020, **ello en relación a que el proveedor incremento considerablemente el valor del producto.**

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su reglamento según Decreto N° 250

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos. Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1465 de fecha 23.06.2020, el cual solicita autorizar adquisición de 35 frazadas para ir en ayuda de familias vulnerables de la comuna, que producto de la Emergencia Sanitaria COVID-19, se han visto perjudicados económicamente, a través de Convenio Marco en Portal Mercado Publico, TEXTILES ZAHR S.A. Rut 93.049.000-8 por un monto total de \$199.504.- IVA incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/IEG/RPM/kpm
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Dirección Des. Comunitario
Mercado Publico
Archivo